

COMITÉ DE EVALUACIÓN  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025  
“GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” con Registro de ID N.º 476.460.-

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal López esquina Vice Presidente Sánchez, siendo las 07:00 horas, del día 12 de noviembre del 2025, en la oficina de la Dirección de Comunicación Social, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa N.º 196, de fecha 20 de octubre de 2025, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los personales nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio al Informe Complementario del proceso del Llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 13/2.025 para la “GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”, con Registro de ID N.º: 476.460.

**Sistema de Adjudicación: Por el Total.**

**Presidente:**

- CNEL DCEM HECTOR FELIPE CRISTALDO CANDIA

**Secretario:**

- SOP INF JUAN EDUARDO BAEZ LEON

**Miembro:**

- SGTO 1º AVC FABIO FERREIRA ORTIGOZA

- SP JAVIER GONZÁLEZ

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, mencionando que el presente informe complementario se realiza en virtud a la observación de la DNCP que se visualiza en el SICP, en la cual se menciona:

***Inconsistencia en documentos***

*Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.*

***Comentario***

*Se consultan con respecto a las siguientes inconsistencias en el Informe de Evaluación con respecto a los requisitos de participación y criterios de evaluación establecidos en el PBC: se puede verificar que en el Informe de Evaluación se realiza una evaluación de los criterios basado en un sistema de CUMPLE/NO CUMPLE en cuanto a las capacidades y un sistema de puntajes en cuanto a los criterios de evaluación basado en multiplicidad de criterios. Sin embargo se consulta con respecto a que el objeto del llamado ha sido una Consultoría (pliego en formato editable pdf) sin embargo el método de evaluación ha sido basado en multiplicidad de criterios. Así también se recuerda en que el pbc del proceso en la cláusula de Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se ha indicado "póliza de caución de desempeño profesional" lo cual corresponde a procesos de Consultoría de acuerdo al artículo 172 de la Res. DNCP 230/25, sin embargo el presente proceso no ha sido evaluado con las características de una consultoría (evaluación técnica/económica).*

COMITÉ DE EVALUACIÓN  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025  
“GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” con Registro de ID N.º 476.460.-

Que, luego del análisis de la consulta realizada por el técnico verificador del proceso, el comité amplia y detalla los recursos legales que fundamentaron los criterios y los procedimientos de evaluación conforme lo dictan la Ley y su Decreto reglamentario, a modo de aclarar la consulta de la inconsistencia antes mencionada.

Por lo tanto, las aclaraciones sobre los criterios y los procesos de evaluación quedan redactadas de la siguiente manera:

Que, las tres fases en las que se divide el Informe del Comité de Evaluación son realizadas conforme a lo establecido en el **Decreto N.º 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**:

**CAPÍTULO VI**  
**DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**  
**SECCIÓN IV**  
**DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**Art. 75.- Procedimiento de evaluación:** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios**

**1.1 Se verificará el cumplimiento** de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, **eliminándose aquellas que no cumplan** con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;

**1.2 Las ofertas que cumplan** con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, **serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación;**

**1.3** Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia;

**1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación;** y

**1.5 La oferta que cumpla** todos los requerimientos de las bases de la contratación y **presente las mejores condiciones** para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

Que, en ese contexto, la **Primera Fase** del Informe del Comité de Evaluación comprende el subítem: **1.1 Se verificará el cumplimiento** de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, **eliminándose aquellas que no cumplan** con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; del numeral **1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025  
“GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y  
ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NA-  
CIONAL” con Registro de ID N.º 476.460.-

Que, la **Segunda Fase** del Informe del Comité de Evaluación comprende los sub-ítems: **1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación;** el sub-ítem: **1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia;** y el sub-ítem: **1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación;**

Que, la **Tercera Fase** del Informe del Comité de Evaluación comprende el sub-ítem: **1.5 La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.**

Que, en tal sentido, el presente Comité de Evaluación, deja constancia de que los **Criterios de Evaluación** utilizados en el Informe de Evaluación, ampliados y detallados en el presente Informe Complementario fueron conforme a lo dictan la Ley y el Decreto Reglamentario y en concordancia con los requisitos y criterios establecidos en el PBC del presente proceso licitatorio los cuales fueron establecidos en armonía con el **Decreto N.º 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**:

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE DETERMINADOS CONTRATOS.**  
**SECCIÓN III**  
**DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**


**Art. 137.- Criterios de evaluación:** En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección:

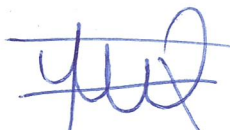
**a) Calidad y costo:** contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación; (...)


Que, habiendo realizado las aclaraciones consultadas por el técnico verificador del proceso, y que los demás puntos **NO MENCIONADOS** en el presente informe complementario quedan de conformidad a lo establecido y resuelto en el Informe de Evaluación suscrito en fecha 29 de octubre del corriente.


COMITÉ DE EVALUACIÓN  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025  
“GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” con Registro de ID N.º 476.460.-

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Oficina de la Dirección de Comunicación Social, los Miembros del Comité de Evaluación; no habiendo otro tema que tratar, se levanta sesión siendo las 08:40 horas, suscribiendo el Presente Informe Complementario.

  
**JAVIER GONZÁLEZ**  
SP - Miembro del Comité de Evaluación

  
**FABIO FERREIRA ORTIGOZA**  
SGTO 1º AVC - Miembro del Comité de Evaluación

  
**JUAN EDUARDO BAEZ LEON**  
SOP INF - Secretario del Comité de Evaluación

  
**HECTOR FELIPE CRISTALDO CANDIA**  
CNEL DCEM - Presidente de Comité de Evaluación